

Usos compatibles: No permitidos

Resto de parámetros de la Ordenanza de Aplicación I: No se modifican, es decir:

- Tipo de edificación. Edificación alineada y exenta o adosada, según Plan Parcial.
- Parcela mínima edificable. Será la que fije cada Plan Parcial.
- Ocupación de la parcela y altura máxima. La ocupación máxima de la parcela será del 80%.
Altura máxima es de 2 plantas y 9 m de altura.
- Vuelos y elementos salientes en la edificación. No se autorizan cuerpos volados, ni abiertos, ni cerrados a la vía pública. Se autorizan marquesinas con las siguientes condiciones:
 1. Que la altura libre con respecto a la cara superior de la acera sea superior a 4 m.
 2. Que la ménsula sea inferior al ancho de la citada acera con un máximo absoluto de 1 m.
- Alineaciones. Será obligatorio las alineaciones de las fachadas de los almacenes o industrias, o una línea imaginaria paralela a la vía de acceso a la parcela que diste 5 m del borde de la calzada.
- Distancia a linderos. La distancia mínima a linderos se fija por el PP.
- Otras condiciones impuestas:
 1. Previamente a la concesión de licencias será imprescindible un informe arqueológico de la no existencia de restos arqueológicos.
 2. Se utilizará en cubrición el color verde en placa de fibrocemento.
 3. Los almacenes que estén en primera línea a la CN-321 será preceptivo que planten árboles en dicha línea.

Es decir, a través de la presente innovación únicamente se modifica el uso del solar descrito, pasando a ser equipamiento dotacional sanitario destinado a tanatorio privado (compatible con los usos compatibles establecidos por el planeamiento vigente en la actualidad).

8 8 1 6 / 1 5

C O L M E N A R

E d i c t o

Por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de 8 de julio de 2015, se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para habilitar crédito no previsto para la celebración de la undécima edición del Torneo de XII Horas de Fútbol Sala.

Expediente que se somete a información pública por espacio de 15 días y se considerará aprobado definitivamente de no presentarse alegación sin necesidad de nuevo acuerdo.

Colmenar, 7 de septiembre de 2015.

El Alcalde, José Martín García.

8 9 7 3 / 1 5

E S T E P O N A

*Área de Fomento, Infraestructuras y Turismo***E d i c t o**

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 5 de agosto de 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Declarar incumplidos los plazos previstos en el planeamiento general para la ejecución del sector SURO-R6 "Juan Benítez".

Segundo. Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del Sector SURO-R6 "Juan Benítez" de compensación a cooperación.

Tercero. Someter el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con citación personal de los propietarios del sector, pudiéndose efectuar durante dicho plazo las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Oficina Municipal de Urbanismo, sita en la avenida de España, edificio Puertosol.

Estepona, 11 de agosto de 2015.

El Alcalde, P. D. de firma (resolución 13 de junio de 2015), firmado: Ana María Velasco Garrido.

8 6 6 3 / 1 5

M Á L A G A

*Instituto Municipal de la Vivienda***A n u n c i o**

Sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 11 de septiembre de 2015.

Texto de uno de sus acuerdos:

Trámite de urgencia. Se dio cuenta del expediente relativo a "Rectificación de error material contenido en el acuerdo primero del punto número 6 del orden el día del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2015".

Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana fecha 4 de septiembre de 2015, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“ A n t e c e d e n t e s

El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2015, al tratar el punto número 6 del orden del día, relativo a la propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. Línea especial. Convocatoria 2015, adoptó, entre otros, el siguiente, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. (Línea especial) convocatoria 2015-2", sin embargo se ha detectado error material a la hora de transcribir el texto de la convocatoria en el artículo 12.

En atención a lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente,

I n f o r m e

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone lo siguiente (se copia literal):

"Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Detectado error material consistente en un error de transcripción en la parte final del artículo 12. En concreto, debe suprimirse el párrafo donde dice "Obtenida la puntuación a cada una de las solicitudes admitidas, estas se relacionarán en una lista por prelación, de mayor puntuación a menor puntuación obtenida. En esta lista, en caso de empate a puntos, prevalecerá primero sobre la otra, la que tenga un registro de entrada de solicitud más antiguo en el periodo de presentación de solicitudes...".

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los señores miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Rectificar el error material contenido en el acuerdo primero adoptado por el rector del Instituto Municipal de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2015, al tratar el punto 6.º del orden el día, relativo a la propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. (Línea Especial) convocatoria 2015-2, consistente en un error de transcripción en la parte final del artículo 12. En concreto, debe suprimirse el párrafo donde dice "Obtenida la puntuación a cada una de las solicitudes admitidas, estas se relacionarán en una lista por prelación, de mayor puntuación a menor puntuación obtenida. En esta lista, en caso de empate a puntos, prevalecerá primero sobre la otra, la que tenga un registro de entrada de solicitud más antiguo en el periodo de presentación de solicitudes". Quedando el resto del texto sin alteraciones.

Segundo. Proceder a los tramites reglamentarios oportunos a efectos de su publicación en el *BOP*.

Málaga, 14 de septiembre de 2015.

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

9 1 2 8 / 1 5

M Á L A G A

Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras

A n u n c i o

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE DUCHAS, LAVAPIÉS, BASES DRENANTES, POZOS DRENANTES, BANCOS Y PULSADORES DE DUCHA-LAVAPIÉS PARA LAS PLAYAS DE MÁLAGA-2015.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Compras, para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga, página web: www.malaga.eu.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - 4) Teléfonos: 951 927 714 y 951 927 710.
 - 5) Telefax: 951 926 572.
 - 6) Correo electrónico: mvortiz@malaga.eu.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante www.malaga.eu.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: —.
- d) Número de expediente: 141/15.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro de duchas, lavapiés, bases drenantes, pozos drenantes, bancos y pulsadores de ducha-lavapiés para las playas de Málaga-2015.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
- d) Lugar de entrega:
 - 1) Domicilio: En los lugares que sean indicados por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.
 - 2) Localidad y código postal: Málaga.

- e) Plazo de entrega: El comprendido entre la formalización del contrato y el día 15 de diciembre de 2015
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): —.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): —.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 39113600-13; 44411000-4.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Único criterio la mejor oferta económica.

4. Valor estimado del contrato

41.322,32 euros.

5. Presupuesto base de licitación

- a) Importe neto 41.322,32 euros.
- Importe total 50.000,00 euros.

6. Garantías exigidas

- Provisional (importe): ... euros.
- Definitiva (%): ... 5.

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): —.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios españoles, no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y no españoles de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en los artículos 75.1.c) y 77.1 b) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos específicos: Ver cláusulas vigésima y vigésimo cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.
- d) Contratos reservados: —.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - 4) Dirección electrónica: www.malaga.eu.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

9. Apertura de ofertas

- a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.
- b) Dirección: Avenida de Cervantes, número 4.
- c) Localidad y código postal: Málaga 29016.
- d) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, a las 08:30 horas.

10. Gastos de publicidad

Máximo 450,00 euros.